

Boixadores del Claustro
pleno y de Dip. de 9. de
Marzo de 1769.

visto y puesto en el Libro.



[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

res
 canz.
 ruedas
 + Atopudo
 ruiz
 Parada
 o campo
 racion

Varq.
 failde
 + o campo
 forcada
 + ~~Medina~~
 Madina veitia
 Blanca
 Peña M.

+ Mixna ve.
 Mendoza veco
 Perabbo
 canseio veco p clauso
 + Doming. de dip.

Luebedo
 Alonso
 Saara
 + Uetera
 + Medina

Manzano
 sanz
 + tosero
 + tena

Gomez
 Cuesta
 Marten
 Zunzunegui
 Benitow
 + Torres

+ D. Garcia
 velasco
 Navarxo
 Madariaga
 + castajena
 toledano
 casam.

+ Uetera
 Ueruz
 Orzag.
 + lozano
 + ~~...~~
 Zam.

Muñoz
 carp.
 Baso
 Paz

Manguedo
 Vecalde
 R. Garcia Perera
 Prado - o liba

Dip.

Dip. D. Firuxio Barria
 D. Benquato Contreras
 + D. Juan Mon
 D. Canon de Sepma
 + D. Vizte fijas
 A.P. fr. Ag. sinuala.

+ Soldan + das
 Segra
 ruarte

Mixna
 Velande
 Alba
 + Nieto
 Malbar
 Maxin
 + Sanch.
 Vizma

Consil.

D. Anto. Muner
 D. Anto. Bergosa
 D. Anto. fana.
 D. Diego Zapata
 D. Nicolas Barag.
 D. Rodrigo Barria
 D. Vinete Baigorria

Voto de Canseco IIII

Voto de Lugo VIII

AVSA




43

Borrador del Claustro pleno, y Diputación de 7 de N. 1669

En Salam^a a nueve de Mayo de 1669, a las diez de la mañana, se juntaron al Claustro pleno en la Sala de Claustros desta Univⁿ. presentes los ss. R^{mo} P. M. Fr. Mauro Martinez, que hizo de V^o R^{or} por no haberlo de presente en proxi^o; R^{mo} P. M. Fr. Barilio de Mendoza, que hizo officio de V^o Cancell^o por no haber concurrido el V^o Cancell^o P. D. Fr. Fran. Abudo; D. Joseph Gerónimo Fern^z de Ocampo; D. Manuel Garcia; D. Juan Baybás; Fr. Felis Mangudo; D. Ph^o de la Peña y Vazquez; D. Vicente Ocampo; D. Manuel Blengua; y D. Gabriel de Peña: Juristas = M^o D. Alonso Canseco; D. Julian Dom^o; P. D. Gaspar Sam; Fr. Pedro Otero; Fr. Manuel Fern^z; Fr. Ph^o Velasco; Fr. Pedro Madariaga; D. D. Joseph Cortesena; P. Antonio Munoz; P. D. Luis Mart^o; Fr. Juan Nieto; Fr. Sebastian Malbar; Fr. Joseph Mañon; Fr. Gabriel Sanchez; Fr. Cayetano Fayde; Fr. Juan Alcaran; y Fr. Ysidoro Alonso: Theolog^o = D. D. Ram^o Velez; D. Juan de Medina; D. Fran. Gomez; D. Ant^o. Cuerta; D. Juan Man^o; y D. Fran. Lumbrerqui: Medicos = M^o D. Diego de Torres; D. Matheo Soriano; y D. Andres de Noleña: Activos = D. Juan Mon; y D. Vicente Frias; Diputado = D. Antonio Nunez; y D. Vicente Baigorri: Comiliarios. Habiendo sido llamados por la sig^{ta} cedula - aqui la cedula

Leida d^{ha} cedula, se hizo presente al Claustro y leyó la R^{al} Provision de su mag^d de 1 de febrero, cuyo original se halla inserto en el Claustro de Comiliarios anexos.



y su original colocado al final de este Libro; por la qual
se dá por nulla la elección de R.^{or} hecha, y mandá se exe-
cuté de nuevo; la qual oyda, los ss. V.^o R.^{or} y V.^o Cancell.
arios, y nombre de toda la univ.^o la tomaron en sus manos
vesaron, y pusieron sobre sus cabezas, ovedeciéndola, con
el respeto i veneración debida; y en quanto á su cumplim.^{to}
se dió por todo el Claustro, nemine discrepante, y fué
acuerdo, que se guarde, cumpla y execute lo que por
ella se previene i manda; y que se le haga saber lo en
ella contenido al R.^{or} Cancellario, para su cumplim.^{to},
y así se declaró. Pasóse á tratar del segundo punto
de la cédula, para el que se leyó una Carta orden acordada
del Consejo, firmada de su S.^{mo} de Cámara, que dice así:
aquí la carta orden a la letra. La qual oyda, por la univ.^o
la ovedicieron todo con el respeto debido, y en quanto á su
cumplimiento, se trató confinio i voto en esta forma:
el primero de los vocales, dió; se nombra sen Comisión
para informar al R.^o Consejo sobre lo que solicita; otro
dió que se informe de la costumbre y Constitución de otras
Univ.^o; otro, que el R.^o de la Real havia jurado en
justicia, y que lo que piden permiso al Consejo, son los q.
jurarán antes de lo 2.^o año. no lo que lo executan adto
epo, como lo hizo otro R.^{or} y siendo todo lo restante vo-
to, el que se nombra sen S.^o Comm.^o para informar
sobre juraciones de Cath.^o tratadas, confinio i votado,
el acuerdo fué; que se nombra sen S.^o Comisión
que informe al R.^o Con.^o sobre la juración de otro

4
S. D. N. Peler. con la justificación que pide; para cuyo efecto,
y con consentimiento del Claustro el 5.º v.º R.º nombró por
tales Comm.º á los ss. R.º Otero; y Dr. Baso Polo; i así pasó.

Para tratar sobre el Texer punto de esta Cedula; los
ss. Archiveros, hicieron relación al Claustro, en conformidad
del encargo que tenían, de lo que habían encontrado en
cedulas n.º a orden de exador de Licenciado, y que en el año de 1588, se
pretendió por los Colegiales de Cuenca, Avila, y Oriedo,
no pudiesen
excederse de Licenciados segun como lo ejecutaban los
viejos; e expusimos otros particulares sobre este punto; y
tambien que el s.º Mon. que se hallaba en este Claustro, era
interesado, como Colegial en el de Oriedo, y que debía
no estar presente para tratar de el asunto; Todo esto
desde su lugar dijo, que el asunto no tocaba directamente
á los Colegiales, sino á donde fueren Cath.º de Salamanca, y
quien se hechara fuera del Claustro, el 5.º v.º Cancell.º
le mandó mantener en el por esta razon e consecuencia.

Todo lo qual oido por la Univ.º se empezó á tratar, conferir,
y votar sobre ello; uno dijo, que en quanto á los Cath.º presentes
no há lugar á las representacion.º, que para lo sucesivo se
haga presente al Consejo lo que se halla ejecutado para
su inteligencia; Otro, que se represente no se entienda á lo
sucesivo; Otro, que en el dia debe la Univ.º quietarse, e no
hacer representacion, por no ser este de los casos referidos, como
ss. Archiveros, que lo relacionado por esto se tenga presente
paraq. quando ocurra nuevo caso se represente pero oy no,
aunque no se oponia aq. se hagan presentes los privilegios;
Otros fueron el mismo parecer, idyo, se iminue al Com.º los privile
sion para lo sucesivo, que lo demás lo protesta e pide por su
lim.º; Otros fueron de parecer e voto, que no se represente

et
7.º exam.º
cedulas n.º
loranin del 1588,
y si se gana
das, en juicio
contaductor.
por las que
s.º et. manda
que

*
como el q. ha
via un vege.
autoria des
pachada por
el Com.º con
tia el Coleg.
del Arzobispo



por ahora; otros, de que ^{solo} se hagan presentes los pri^o. y 2.^o.
orden^o. para que no se amplifiquen dho pri^o. con aditamento
alguno de otros; de que ~~convenia~~ callar; que se podia representar
al Com.^o. con veneracion; q.^e para su intelec^o. se le hagan pres^o.
los 2.^o. orden^o.; que sobre los grados de ahora nada se diga; y otras
muchas i bien fundadas razones sobre ello; como tambien, q.^e
solo al P.^o. Director se le envie copia de los privileg^o.; y que á los
Colegiales, no se les particule, sino que se hable en general;
todo lo qual tratado, conferido, y votado, el duerdo fue:
nombrar por Comisario á los do^o.s. Archiveros, para q.^e
representen al R.^o. Com.^o. diciendo, que se oye de en un todo
la carta orden acordada por S. A. en punto á grados de
licenciado; pero que le hace presente la univ.^o hallarse con
dhas Cédulas R.^o. y ejecutoria, ^{concedidas} para impedir que ninguno
goze el privilegio que en esta carta ord.^o. se ha concedido á los
quatro Cath.^o. de rehenia actuales; para q.^e teniendolos pre-
sentes dho R.^o. Consejo, se viria no conceder en lo sucesivo, se-
melante grado á otros; y así se publicó = En orden al
ultimo punto el citado Claustro pleno, se hizo saber y
leyó la carta memorial de d. Alonso Rodrig. Gomez
de Oñana, R.^o. que fue de esta univ.^o en que pide cartas
de recomendacion para sus pretensiones en la Corte, lo q.^e
por todo el Claustro fue concedido i así se acordó; para
cuyo fin el S.^o. y R.^o. con el beneplacito de la univ.^o nom-
bró por su Comisario al Dr. D. Jeronimo Ruedas
Moxales; y R.^o. p. M. Fr. Joseph Marin; y así se publi-
cación dho duerdo, con lo qual se acabó i levanto el
Claustro pleno, quedando el de Diputado, i en el

los ss. á saber

El dho S.^o. y R.^o. p. d. Alonso Camero, q. no está.



20
Cancell.º Dr. Ayudo; R.º Mendoza; Dr. Domingo; R.º
Ótero; Dr. Garcia; Dr. Cartagena; R.º ^{Salamanca} Sanchez; R.º ^{Sanchez} Sanchez;
Dr. Campo del Marano; R.º Alcanar; Dr. Velez; Dr. Medina;
M.º Torres; M.º Lorano; M.º Ylesia; Dr. Juan noni;
y D. Vicente Trias, Diputt.º = Vari sumctor; Dho R.º

P.º M.º Mendoza, Obispo mayor actual de la Univ. hizo
relacion al Claustro, sex necesario haver en las Escuelas me-
nores de ella un balaustrado nuevo por estar muy mal pa-
rado el que tenia, componer todos sus techos, dar mas lu-
ces a sus Generales, socabrar parte de sus Paredes, com-
poner la coronacion del Hospital del Estudio; y otras pre-
cisiones reparos de que ~~estaba~~ ^{se hallaba} su R.º informada ~~informada~~,
estaba sumamente necesitada dha fabrica, acawa de
estar todo muy deteriorado, con el transcurso de tiempo; lo qual
ponia en su consideracion para q. en su consecuencia, de-
terminase la Univ. lo que fuere de su agrado, y mediene las
órdenes correspondientes a su Comision para ponerlo
en execucion: Todo lo qual oyo i entendido por la Univ. se
puro a tratar, conferir, y votar; vno.º fueron a pare-
cer se pusiese del mismo modo que estaba reparando, lo
necesario; Otro dixeron se hiciese nuevo todo el balaustra-
do; vno dho se hiciese nuevo, y se remendase el del Hospital
del Estudio con lo antiguo; Otro, que se guardase uniformidad,
y se haga nuevo; y tratado, conferido i votado, el acuerdo
de la Univ. fue; que se haga un balaustrado nuevo a dis-
posicion del S.º Obispo mayor en la coronacion de Escue-
las men.º, y lo demas se repare, y eecute quantos
sea necesario, conforme sea la necesidad, y dho S.º Obis-
po Mayor heche de ver, sex preciso; y asi se publico
Luego se dho Yo el S.º hallarse para la Administr.

+
añadiendo
vno q. al de
vitis del S.º
Obispo mayor.



el Hospital del Estudio por fallecimiento de d. Joseph
Alvarez Colorado su ultimo poseedor; que si la Univ.^d
gustaba podia mandar poner Edictos della para su
provision, lo que oydo por el Claustro, se dió por todo el,
se pongan Edictos para pasar á proveerla el mier-
coles de la semana inmediata venidera, y asi se
dió. Leyeronse despues los dos mem.^{os} uno de d.
Petronila Caneso, viuda de d. Xpobal Montalbo, que pide
la limosna que annualm.^{te} le ha comedido la Univ.^d que
pida; y otro de Josepha Vidal Viuda de Fran.^{co} Xavier
Notario de Rentas que fue de la Univ.^d en que la supp.^{ca}
se le señalaria alguna ayuda de costa, para mante-
nerse, y a una hija pequeña que la ha quedado: Cuyos mem.^{os}
oydos por la Univ.^d se votó el primero y acuerdo de ella
a dña viuda de Montalbo la limosna del Estatuto que se la
ha mandado pedir cada año; y sobre la pretension de
la viuda de Xavier, se pasó á tratar conferida i votar,
vni.^{ca} dióron se la diese facultad para pedir todo lo
año; otros que la Univ.^d no la tenia para dñla situad
annual, y que asi no se la podia señalar; por lo que vota-
do se acordó, dárla por ahora y extirpar la limosna del
Estatuto; y negarla enteramente la pretension an-
nual que solicita, en atencion á no tener facultades la
Univ.^d para ello; y asi se publicaron dños acuerdos, con
lo qual se acabó y levantó el Claustro segun doy fe.

